MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

CEDULA DE NOTIFICACION

Nueva Colombia, 7 de enero de 2.019

Señor

Ing. ADRIANO ERNESTO JARA DUBREZ

(Representante de la Firma Logistica y Servicios S.A)

Domicilio: Olimpo Escobar y Overava- Asunción

P R E S E N T E:

COMUNICOLE , que la Intendencia Municipal de la ciudad de Nueva Colombia, ha dictado la Resolución I.M.N°23 /2019 de fecha 7 de enero de 2.019, que copiada dice: "RESUELVE: 1) INICIAR el procedimiento de rescisión Administrativa del Contrato firmado entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA Y LA FIRMA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/16 PARA LA "AMPLIACION DE TINGLADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE BAÑOS" ID N° 315.156. 2) NOTIFICAR a la firma LOGISTICA Y SERVICIOS S.A, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. 3) ANOTAR registrar y cumplido archivar. Firma Lida Rosa Escobar-Intendenta Municipal-Lourdes Riveros de Bogado Secretaria.

Queda Ud., debidamente notificado

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · SECRETARIA ·

Lourdes Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · INTENDENCIA ·

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

14:32
8/01/19

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCION I.M.Nº 23 /2019

RESOLUCION POR LA CUAL SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE RESCICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA Y LA FIRMA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16 PARA LA "AMPLIACION DE TINGLADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE BAÑOS" ID Nº 315.156

Nueva Colombia, 7 de enero de 2.019.-

VISTO: El Contrato Nº 16/2016, celebrado entre la Municipalidad de Nueva Colombia y la firma Logística y Servicios S.A de fecha 18 de noviembre de 2.016 y la Adenda ampliatoria de fecha 28 de junio de 2.017, dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/16 "Ampliación de Tinglado Municipal y Construcción de Baños" con ID Nº 315.156, y,

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal de Obras Arq, Gregorio Javier Ortiz Gómez, eleva 2 (dos) informes técnicos, una, referente al contrato Nº 16/2016 firmado en fecha 18 de noviembre de 2.016, por un monto de Gs. 383.878.218 y la otra correspondiente a la Adenda Ampliatoria de fecha 28 de junio de 2.017, por un monto de Gs. 76.050.000.

Que, en cuanto al contrato propiamente dicho, el fiscal de obras efectúa un análisis cronológico del avance y el estado actual de las obras, detallando en forma pormenorizada la situación en que se encuentra la misma, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato y el PBC, en igual sentido realiza en análisis referente a la adenda ampliatoria, concluyendo en ambos casos lo siguiente: **1)** En el primer caso refiere: "***Según lo analizado más arriba, la obra tiene un avance del 70%, así, los rubros y sus cantidades faltantes ascienden a la suma de Gs, 115.163.465 (guaraníes ciento quince millones ciento sesenta y tres mil cuatro ciento sesenta y cinco)*** **2)** En cuanto a la adenda ampliatoria refiere: " ***Según analizado más arriba, la obra se tiene un avance del 90% así, los rubros y las cantidades faltantes ascienden a la suma de Gs. 7.605.000 (guaraníes siete millones seis cientos cinco mil).***" .-

Que, en este de cosas y habiendo transcurrido el plazo previsto en el contrato y la adenda ampliatoria para la terminación de la obra sin que la misma haya concluido, corresponde dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia conforme lo previsto en el Artículo 59 de la Ley 2051/03 que refiere: "RESCISIÓN DEL CONTRATO-La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista;…."

POR TANTO,

1) INICIAR el procedimiento de rescisión Administrativa del Contrato firmado entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA Y LA FIRMA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16 PARA LA "AMPLIACION DE TINGLADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE BAÑOS" ID Nº 315.156, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

2) NOTIFICAR a la firma LOGISTICA Y SERVICIOS S.A, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente.

3) ANOTAR registrar y cumplido archivar.-

Lourdes Riveros de Bogado
Secretaria General

Abg. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal